



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXII

Miércoles, 12 de mayo de 2004

Número 91

## Sumario

### I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Sanidad

Corrección de errores de la Orden de 6 de febrero de 2004, por la que se aprueba el Calendario Vacunal de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 45, de 5.3.04).

Página 6328

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Oposiciones y concursos

#### Consejería de Economía y Hacienda

Orden de 20 de abril de 2004, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Intervención General, adscrito a este Departamento, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 13 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 36, de 23.2.04).

Página 6329

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Presidencia del Gobierno

Comisionado de Acción Exterior.- Resolución de 19 de abril de 2004, por la que se acuerda la concesión de ayudas para colaborar con los gastos generales de funcionamiento de las Entidades Canarias en el Exterior.

Página 6330

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Dirección General de Transportes.- Resolución de 27 de abril de 2004, por la que se pone en conocimiento de las personas que han sido admitidas a participar en las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de mercancías y transporte interior e internacional de viajeros, a celebrar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, los tribunales, fecha y lugares de celebración.

Página 6334



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia  
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples II, planta 0  
Avda. José Manuel Guimerá, 8,  
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98  
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples I, planta 0  
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,  
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00  
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Período anual: 81,19 euros.  
Semestre: 47,76 euros.  
Trimestre: 27,85 euros.  
Precio ejemplar: 0,82 euros.

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Dirección General de Deportes.- Resolución de 26 de abril de 2004, por la que se acuerda la subrogación de las funciones de la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas con carácter temporal. Página 6336

Dirección General de Deportes.- Resolución de 27 de abril de 2004, por la que se corrige error en la Resolución de 26 de abril de 2004, por la que se acordaba la subrogación de las funciones de la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas con carácter temporal. Página 6339

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 7 de mayo de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 5 de abril de 2004, que aprueba definitivamente, de forma parcial, la revisión del Plan General de Ordenación del municipio de Mazo (La Palma). Página 6339

**IV. ANUNCIOS***Anuncios de contratación***Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 28 de abril de 2004, por el que se hace pública la Resolución del Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación que convoca concurso, procedimiento abierto, declarado de urgencia, para la contratación de las obras de saneamiento del Charco de San Ginés, término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Clave: LZ-3-460/2111. Página 6340

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 28 de abril de 2004, por el que se hace pública la Resolución del Director General de Aguas que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de traslado de la estación de bombeo de la calle Portugal, 1ª fase: prolongación del aliviadero de la Playa del Reducto, término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Clave: LZ-3-459/2111. Página 6342

**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

Viceconsejería de Cultura y Deportes.- Anuncio de 22 de abril de 2004, por el que se corrige el error advertido en el anuncio de 1 de abril de 2004, que convoca licitación pública para el otorgamiento de un permiso de ocupación temporal sobre estacionamiento y explotación de máquinas expendedoras de alimentos sólidos y bebidas calientes y frías en la Casa de la Cultura de Santa Cruz de Tenerife, y se abre nuevo plazo de presentación de proposiciones (B.O.C. nº 75, de 20.4.04).- Expte. nº 8/2001-DGC. Página 6343

**Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 29 de abril de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de mantenimiento integral necesario para los Centros de Salud y Consultorios dependientes de esta Gerencia por un período de un año. Página 6343

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 26 de abril de 2004, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios del expediente PTA-HI-1006/03, por procedimiento negociado, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio). Página 6345

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 26 de abril de 2004, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos expedientes, por procedimiento negociado, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio). Página 6346

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 27 de abril de 2004, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos expedientes, por procedimiento negociado, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio). Página 6347

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 28 de abril de 2004, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos expedientes, por procedimiento negociado, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio). Página 6349

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 28 de abril de 2004, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos expedientes, por procedimiento negociado, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio). Página 6351

### **Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 12 de abril de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un servicio consistente en el mantenimiento del sistema de información de registro de documentos (HiperReg). Página 6352

#### *Otros anuncios*

### **Presidencia del Gobierno**

Dirección General de Relaciones con África.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2004, que procede a notificar la Resolución de 6 de abril de 2004, por la que se inicia el expediente de reintegro parcial de la transferencia concedida a la Asociación Amigos de la Tierra de Canarias, para la realización del proyecto "Alternativas integradas de desarrollo y conservación para el Parque Nacional Laguna de la Restinga y comunidades involucradas en su entorno (Venezuela)". Página 6353

### **Consejería de Economía y Hacienda**

Instituto Canario de Estadística (ISTAC).- Anuncio de 27 de abril de 2004, del Director, por el que se hace público el Acuerdo de 30 de marzo de 2004, de la Comisión Ejecutiva, que delega en el Director la competencia para informar, preceptivamente, cualquier proyecto, acuerdo o convenio de contenido estadístico que promueva o en el que participe el Gobierno de Canarias, y que tenga por objeto la realización de actividad estadística. Página 6355

### **Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de abril de 2004, que emplaza a los interesados en los recursos de alzada interpuestos contra la Resolución de 1 de diciembre de 2003, de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Traumatología y Cirugía Ortopédica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud. Página 6356

### **Consejería de Turismo**

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de abril de 2004, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 6358

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de abril de 2004, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 6359

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de abril de 2004, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 6361

### Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Corrección de errores del anuncio de 5 de agosto de 2003, por el que se somete a información pública el Proyecto de extracción de roca ornamental en la cantera Las Toscas y su Estudio de Impacto Ambiental, situada en el paraje conocido como Lomo de Las Claras, en las proximidades del Caserío de Las Toscas, en el término municipal de San Sebastián de La Gomera.- Expte. provisional PC-02/03 (B.O.C. nº 188, de 26.9.03).

Página 6363

## Administración Local

### Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife)

Anuncio de 15 de marzo de 2004, por el que se corrige el anuncio de 23 de febrero de 2004, que hace público el concurso para la contratación de las obras de Urbanización y Mejora de la Carretera de San Antonio (B.O.C. nº 71, de 14.4.04).

Página 6364

## I. DISPOSICIONES GENERALES

En el cuadro del artículo 2,

### Consejería de Sanidad

Donde dice:

**730** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 6 de febrero de 2004, por la que se aprueba el Calendario Vacunal de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 45, de 5.3.04).*

Antimeng C- Antimeningitis C, en la columna de los seis meses.

Debe decir:

AntimengC - Antimeningitis C\*.

Advertido error en el texto de la Orden de 6 de febrero de 2004, por la que se aprueba el Calendario Vacunal de la Comunidad Autónoma de Canarias, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 45, de 5 de marzo de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es necesario proceder a su corrección en el sentido siguiente:

A este asterisco corresponde la siguiente leyenda: "La tercera dosis es opcional, en función de las características de la ficha técnica de la vacuna a utilizar."

Por lo que el cuadro vacunal del artículo queda de la siguiente manera:

<b>2 meses</b>	<b>4 meses</b>	<b>6 meses</b>	<b>15 meses</b>	<b>18 meses</b>	<b>4 años</b>	<b>6 años</b>	<b>11 años</b>	<b>14 años</b>
VPI	VPI	VPI		VPI				
			SaRuPa		SaRuPa		SaRuPa*	
								Td
DTPa	DTPa	DTPa		DTPa		DTPa		
Hib	Hib	Hib		Hib				
Antimeng C	Antimeng C	Antimeng C*						
H-B	H-B	H-B					H-B(3 d)*	

VPI	- Vacuna de Polio Inactivada
DTPa	- Difteria Tétanos Pertusis acelular
Hib	- Enfermedad invasiva por Hemophilus influenzae serotipo b
Antimeng C	- Antimeningitis C * La tercera dosis es opcional, en función de las características de la ficha técnica de la vacuna a utilizar
SaRuPa	- Sarampión Rubéola Parotiditis * Se mantendrá la vacuna frente a la Rubéola, sarampión y parotiditis de los 11 años, para los/las niños/as que sólo hubieran recibido una o ninguna dosis de Sa.Ru.Pa. hasta ese momento
H-B	- Hepatitis B * Se mantendrán las tres dosis de los 11 años, hasta que la cohorte de los niños nacidos en el año 2001 alcancen esta edad
DTPa	- Difteria Tétanos Pertusis articular (SÓLO PARA NIÑOS MENORES DE 7 AÑOS)
Td	- Tétanos difteria de Adultos (DESDE 7 AÑOS EN ADELANTE)

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de abril de 2004.

LA CONSEJERA  
DE SANIDAD,  
María del Mar Julios Reyes.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### Consejería de Economía y Hacienda

**731** *ORDEN de 20 de abril de 2004, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Intervención General, adscrito a este Departamento, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 13 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 36, de 23.2.04).*

Efectuada convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda, por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 13 de febrero de 2004 (B.O.C. nº 36, de 23.2.04).

Visto el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública, vista la propuesta formulada por la Intervención General, teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la solicitante,

en virtud de las competencias atribuidas al Consejo de Economía y Hacienda por el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y delegada en la Secretaría General Técnica por la Orden de 16 de octubre de 2003 (B.O.C. nº 210, de 28.10.03),

### DISPONGO:

Primero.- Nombrar a la funcionaria que a continuación se relaciona para desempeñar el puesto de trabajo que igualmente se indica:

NOMBRE: Lourdes Rodríguez Rodríguez.  
CENTRO DIRECTIVO: Intervención General.  
UNIDAD: Gabinete del Interventor General.  
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria de Alto Cargo.  
Nº R.P.T.: 100301003.  
NIVEL: 18.  
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.  
JORNADA: especial.  
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- La funcionaria designada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden, y tomará posesión en igual plazo si reside en la misma isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente; o bien interponer en vía administrativa el recurso de reposición potestativo ante el Consejero de Economía y Hacienda, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2004.

EL CONSEJERO DE  
ECONOMÍA Y HACIENDA,  
p.d., la Secretaria General Técnica  
(Orden de 16.10.03),  
Cristina de León Marrero.

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Presidencia del Gobierno

**732** *Comisionado de Acción Exterior.- Resolución de 19 de abril de 2004, por la que se acuerda la concesión de ayudas para colaborar con los gastos generales de funcionamiento de las Entidades Canarias en el Exterior.*

Examinado el expediente tramitado por el Servicio de Asuntos Generales y Asistencia Exterior adscrito a la Viceconsejería de Emigración.

Vista la Propuesta emitida por la Comisión Técnica de Valoración.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) Por Decreto nº 430 del Presidente del Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2003, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 253, de 30 de diciembre, se convocaron ayudas para colaborar con los gastos generales de funcionamiento de las Entidades Canarias en el Exterior para el año 2004 por un importe de doscientos diez mil (210.000) euros consignados en la aplicación presupuestaria 06.13.112S.490.11 Línea de Actuación 06.4120.01 "Apoyo al sostenimiento y fomento cultural y social de las Entidades Canarias en el Exterior" de la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2004.

2º) Las solicitudes formuladas como consecuencia de dicha convocatoria han sido debidamente examinadas, habiendo sido seleccionadas aquellas presentadas en tiempo y forma.

3º) La Comisión Técnica de Valoración prevista en el apartado primero de la base octava del Decreto de convocatoria, una vez efectuada la valoración de las solicitudes conforme a los criterios de valoración y baremo aplicable establecidos respectivamente en las bases novena y décima de dicho Decreto, procedió a emitir propuesta de concesión de las mencionadas ayudas, según consta en Acta de fecha 2 de abril de 2004.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El régimen jurídico aplicable a estas ayudas es el contenido en el Decreto 52/2001, de

19 de febrero, por el que se establece el régimen de ayudas y subvenciones a los canarios y Entidades Canarias en el Exterior.

Segunda.- Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las presentes ayudas están sometidas a los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos establecidos en la mencionada Ley.

Tercera.- El artículo 22 del mencionado Decreto 52/2001, de 19 de febrero, contempla la posibilidad de conceder a las Entidades Canarias en el Exterior, ayudas destinadas a dotar a dichas entidades de medios económicos para colaborar con sus gastos generales de funcionamiento.

Cuarta.- Las solicitudes presentadas por las entidades beneficiarias reúnen los requisitos y la documentación exigida en los artículos 23 y 24 respectivamente del citado Decreto 52/2001 y concretados en las bases tercera y cuarta del Decreto de convocatoria, habiéndose seguido el procedimiento de concesión previsto en el mismo y dentro del plazo previsto para ello.

Quinta.- Mediante el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno aprobado por Decreto 7/2004, de 3 de febrero, se ha atribuido al Comisionado de Acción Exterior la competencia para la aprobación de las bases, convocatoria y resolución de los procedimientos de concesión de ayudas, subvenciones y transferencias correspondientes a su programa presupuestario y a los programas de sus órganos dependiente, estableciendo su artículo primero que la Viceconsejería de Emigración depende del Comisionado de Acción Exterior.

Sexta.- A la vista de lo anterior, el órgano competente para la concesión de estas ayudas, es el Comisionado de Acción Exterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del mencionado Reglamento Orgánico.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

#### R E S U E L V O:

1º) Conceder a las Entidades Canarias en el Exterior que se relacionan en el anexo a la presente

Resolución, ayudas económicas a fin de colaborar en sus gastos generales de funcionamiento, por los importes que asimismo quedan especificados.

2º) El importe global de las ayudas asciende a la cantidad de doscientos diez mil (210.000) euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 06.13.112S.490.11; Línea de Actuación 06.4120.01 "Apoyo al sostenimiento y fomento cultural y social de las Entidades Canarias en el Exterior".

3º) Con las solicitudes de ayuda se presume la aceptación expresa por parte de las entidades beneficiarias, salvo que notificada a éstas la resolución de concesión renuncien de modo expreso a la misma.

4º) El abono del importe de cada una de las ayudas se llevará a cabo de una sola vez mediante el sistema de transferencia bancaria a cada una de las entidades beneficiarias, salvo en el caso de las radicadas en Cuba, Venezuela, Argentina y Uruguay en que el abono se efectuará a través de los correspondientes talones bancarios nominativos, a favor de cada una de las Entidades beneficiarias.

5º) Las Entidades Canarias en el Exterior, como beneficiarias de las presentes ayudas, están sujetas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 18 del Decreto 52/2001, de 19 de febrero, que son expresamente las que se especifican a continuación:

a) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

b) Comunicar al órgano concedente el importe de las ayudas y subvenciones concedidas con posterioridad para atender a la misma situación, estado o hecho por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos recibidos de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

c) Facilitar toda la información que le sea requerida por el órgano concedente y por los órganos de control interno y externo de la actividad económica fi-

nanciera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las ayudas concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

6º) Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano concedente, previo informe del órgano competente de la Intervención General, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entes públicos, entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

7º) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la presente resolución de concesión, dará lugar al reintegro de la cantidad percibida, en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante este Comisionado de Acción Exterior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición, o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2004.- El Comisionado de Acción Exterior, Javier Morales Febles.

## ANEXO

<b><u>Entidad</u></b>	<b><u>País</u></b>	<b><u>Destino</u></b>	<b><u>Importe a conceder</u></b>
ASOCANDELARIA	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>2.797,50</b>
ASOCIACIÓN ALIANZA PALMERA, A.C.	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>3.496,89</b>
ASOCIACIÓN AMIGOS ICODENSES EN VENEZUELA	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>1.049,17</b>
ASOCIACIÓN BENÉFICO CULTURAL VIRGEN DE LA CANDELARIA BOCA DE UCHIRE, C.A. (ASOCANDELARIAUCHIRE)	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>2.284,63</b>
ASOCIACIÓN BUSCANDO RAÍCES GRUPO TALA DE DESCENDIENTES CANARIOS	Uruguay	Gastos de funcionamiento	<b>2.960,70</b>
ASOCIACIÓN CANARIA DE CUBA LEONOR PÉREZ CABRERA	Cuba	Gastos de funcionamiento	<b>6.527,53</b>
ASOCIACIÓN CANARIA DE LA ISLA DE MARGARITA, S.C.	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>3.310,39</b>
ASOCIACIÓN CANARIA EN DINAMARCA	Dinamarca	Gastos de funcionamiento	<b>2.680,95</b>
ASOCIACIÓN CANARIA VENEZOLANA DE GUAYANA	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>3.030,64</b>
ASOCIACIÓN CANARIA ZONA NORTE	Argentina	Gastos de funcionamiento	<b>4.779,08</b>
ASOCIACIÓN CANARIAS EN BERLÍN	Alemania	Gastos de funcionamiento	<b>2.867,45</b>
ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DE GAROÉ	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>4.429,39</b>
ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DE LANZAROTE	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>2.680,95</b>
ASOCIACIÓN CIVIL VILLA DE LOS REALEJOS	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>2.214,70</b>
ASOCIACIÓN CULTURAL GUANCHE	Suecia	Gastos de funcionamiento	<b>3.263,76</b>
ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE LAS ISLAS CANARIAS, DE SAN BERNARDO	Estados Unidos	Gastos de funcionamiento	<b>3.193,83</b>
ASOCIACIÓN HIJOS Y AMIGOS DEL TANQUE EN VENEZUELA	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>1.165,63</b>
ASOCIACIÓN HIJOS Y AMIGOS VIRGEN DEL PINO GRAN CANARIA	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>2.611,01</b>
CASA CANARIA DE ALTAGRACIA DE ORITUCO	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>2.797,51</b>

<b><u>Entidad</u></b>	<b><u>País</u></b>	<b><u>Destino</u></b>	<b><u>Importe a conceder</u></b>
CASA CANARIA DE GÜIGÜE	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>3.660,08</b>
CASA CANARIA DE VALLADOLID	España	Gastos de funcionamiento	<b>2.634,32</b>
CASA DE CANARIAS	España	Gastos de funcionamiento	<b>4.196,27</b>
CASA DE CANARIAS EN CATALUÑA	España	Gastos de funcionamiento	<b>3.846,58</b>
CENTRO ARCHIPIÉLAGO CANARIO DE BUENOS AIRES	Argentina	Gastos de funcionamiento	<b>4.545,96</b>
CENTRO CANARIO DE ROSARIO	Argentina	Gastos de funcionamiento	<b>2.914,08</b>
CENTRO ESPAÑOL CIUDAD BOLÍVAR	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>4.242,89</b>
CENTRO ESPAÑOL DE MATURÍN	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>3.846,58</b>
CENTRO HISPANO DE EL SOMBRERO	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>3.543,52</b>
CENTRO HISPANO DE INSTRUCCIÓN Y DEPORTES DE PUNTO FIJO	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>3.380,33</b>
CENTRO HISPANO DE VILLA DE CURA	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>3.263,76</b>
CENTRO HISPANO VENEZOLANO DEL ESTADO DE ARAGUA	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>5.245,34</b>
CENTRO HISPANO VENEZOLANO DEL ESTADO MIRANDA	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>2.611,01</b>
CENTRO SOCIAL CANARIO VENEZOLANO DE ACARIGUA	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>3.613,45</b>
CENTRO SOCIAL DEPORTIVO CAGUA	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>2.914,08</b>
CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO CANARIO VENEZOLANO DE MATURÍN	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>3.030,64</b>
CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO CANARIO VENEZOLANO SAN CARLOS	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>4.009,77</b>
CENTROS CANARIOS DE BRASIL	Brasil	Gastos de funcionamiento	<b>3.426,95</b>
CLUB SOCIAL ARCHIPIÉLAGO CANARIO	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>4.242,89</b>
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CANARIO VENEZOLANO LAS TUNITAS	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>3.263,76</b>
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PALO NEGRO	Venezuela	Gastos de funcionamiento	<b>2.331,26</b>
COLECTIVIDAD CANARIA DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO	Uruguay	Gastos de funcionamiento	<b>2.960,70</b>

<u>Entidad</u>	<u>País</u>	<u>Destino</u>	<u>Importe a conceder</u>
COMUNIDAD CANARIA EN MÉXICO, A.C.	México	Gastos de funcionamiento	2.867,45
FEDERACIÓN DE CENTROS CANARIOS EN VENEZUELA	Venezuela	Gastos de funcionamiento	2.914,08
FUNDACIÓN CANARIA DE BARINAS	Venezuela	Gastos de funcionamiento	4.662,52
FUNDACIÓN GARAJONAY	Venezuela	Gastos de funcionamiento	6.177,84
FUNDACIÓN SAN SEBASTIÁN AMIGOS DE ADEJE	Venezuela	Gastos de funcionamiento	4.779,08
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	Venezuela	Gastos de funcionamiento	5.478,46
HOGAR CANARIO DE FLORIDA	Estados Unidos	Gastos de funcionamiento	3.077,26
HOGAR CANARIO DE MÉRIDA	Venezuela	Gastos de funcionamiento	3.543,52
HOGAR CANARIO DE SEVILLA	España	Gastos de funcionamiento	2.797,51
HOGAR CANARIO LARENSE	Venezuela	Gastos de funcionamiento	4.476,02
HOGAR CANARIO VENEZOLANO	Venezuela	Gastos de funcionamiento	5.361,90
HOGAR CANARIO VENEZOLANO DE CORO	Venezuela	Gastos de funcionamiento	4.242,89
HOGAR CANARIO VENEZOLANO DEL VALLE DE LA PASCUA	Venezuela	Gastos de funcionamiento	3.263,76
HOGAR HISPANO DE VALENCIA	Venezuela	Gastos de funcionamiento	5.012,21
HOGAR HISPANO DEL YARACUY	Venezuela	Gastos de funcionamiento	3.846,58
SOCIEDAD ISLAS CANARIAS	Uruguay	Gastos de funcionamiento	3.893,20
SOCIEDAD NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	Venezuela	Gastos de funcionamiento	3.543,52
UNIÓN CANARIA DE VENEZUELA	Venezuela	Gastos de funcionamiento	4.196,27

### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**733** *Dirección General de Transportes.- Resolución de 27 de abril de 2004, por la que se pone en conocimiento de las personas que han sido admitidas a participar en las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de mercancías y transporte interior e internacional de viajeros, a celebrar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, los tribunales, fecha y lugares de celebración.*

En virtud de lo establecido en la base sexta de la Resolución de 3 de diciembre de 2003, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las

actividades de transporte interior e internacional de mercancías y nacional e internacional de viajeros, esta Dirección General resuelve que los tribunales, fechas y lugares de celebración serán los siguientes:

#### TRIBUNALES

Tribunal de la provincia de Las Palmas:

Presidenta:

Titular: Dña. Josefa Melián Santana.  
Suplente: D. Fernando Pérez Navarro.

Secretario:

Titular: D. Camilo Barrocal Díaz-Flores.  
Suplente: Dña. Milagros González Yáñez.

## Vocales:

## Titulares:

D. Fernando Pérez Navarro.  
Dña. Emérita Díaz Rodríguez.  
Dña. Rosa Fernández Leoz.

## Vocales suplentes o colaboradores de Gran Canaria:

Dña. Natalia Benítez Manzano.  
Dña. Milagros González Yáñez.  
Dña. Isabel Nayra Carrasco Sarmiento.  
Dña. Marta Hevia Artiles.  
Dña. Ana León Martínez.

## Colaboradores de Fuerteventura:

Dña. Luz Santiago Vera.  
D. José Luis Godoy Suárez.  
Dña. Ángeles Cabrera Cabrera.

## Colaboradores de Lanzarote:

D. José Antonio Marcet Déniz.  
D. Pedro Fraile Bonafonte.  
D. Antonio Manchado Peñate.

## Suplentes:

Dña. Minerva Caraballo Dorta.  
Dña. Rosa Pérez Fajardo.

## Tribunal de la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

## Presidenta:

Titular: Dña. María Luisa García Van-Isschot.  
Suplente: Dña. Anita Francos del Castillo.

## Secretaria:

Titular: Dña. Casilda Rojo Garnica.  
Suplente: Dña. Begoña Fuente de Frutos.

## Vocales:

## Titulares:

Dña. Anita Francos del Castillo.  
D. Miguel Hernández Méndez.  
D. Óscar Suárez Almeida.

## Vocales suplentes o colaboradores de Tenerife:

Dña. M. Ángeles Acosta Dóniz.  
D. Pedro F. González Camacho.  
D. Ignacio Coronas Bosch.

## Colaboradores de La Palma:

## Titulares:

D. José C. Mederos Pino.  
D. Carlos Manzano Gutiérrez.  
Suplente: D. Gilberto Duque Lugo.

## Colaboradores de La Gomera:

## Titulares:

Dña. María Concepción Mendoza Martín.  
D. Damián F. Cáceres Moreno.  
Suplente: D. Agustín S. Arteaga Armas.

## Colaboradores de El Hierro:

Dña. Concepción Barrera González.  
Dña. Carmen D. Noda Herrera.  
Suplente: Dña. Sandra Quintero González.

## FECHAS Y HORARIOS DE LOS EJERCICIOS

Las pruebas se celebrarán simultáneamente en la fecha y horarios que se detallan a continuación:

Lunes 7 de junio de 2004, a las 9,00 horas.- Transporte interior e internacional de mercancías.

Lunes 7 de junio de 2004, a las 16,00 horas.- Transporte interior e internacional de viajeros.

## LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS EJERCICIOS

## Gran Canaria:

Institución Ferial de Canarias (INFECAR), Sala Bandama, calle Feria, s/n, Las Palmas de Gran Canaria.

## Fuerteventura:

Auditorio de Puerto del Rosario, calle Ramiro de Maeztu, 1, Puerto del Rosario.

## Lanzarote:

Centro Insular de Coordinación "Cico Argana" (traseira Parque de Bomberos), Arrecife.

## Tenerife:

Instituto de Enseñanza Secundaria "La Laboral", Avenida Lora Tamayo, 2, La Laguna.

## La Palma:

Casa Rosada, Plaza Encarnación, s/n, Santa Cruz de La Palma.

La Gomera:

Salón de Actos del Centro de Visitantes, Avenida de los Descubridores, s/n, San Sebastián de La Gomera.

El Hierro:

Cabildo Insular de El Hierro, calle Dr. Quintero Magdaleno, 11, Valverde.

Los aspirantes deberán presentarse a las pruebas correspondientes, provistos de bolígrafo y D.N.I.

Asimismo se informa que las listas de admitidos y excluidos se expondrán en los tablones de anuncios de la Dirección General de Transportes de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife y en los Cabildos Insulares de Lanzarote, Fuerteventura y La Palma, La Gomera y El Hierro, pudiéndose interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2004.- La Directora General de Transportes, Rosa Dávila Mamely.

### **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

**734** *Dirección General de Deportes.- Resolución de 26 de abril de 2004, por la que se acuerda la subrogación de las funciones de la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas con carácter temporal.*

#### ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 30 de diciembre de 2003, la Dirección General de Deportes recibe escrito del Club de Luchas Santa Rita, denunciando presuntas irregularidades en relación con la información, inscripción, afiliación y participación de dicho club y de determinados deportistas en competiciones de ámbito estatal por parte de la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas.

Segundo.- Con fecha 27 de enero de 2004, la Dirección General de Deportes requiere a la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas y a la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas para que remitiesen informes acerca de la participación de determinados deportistas canarios en un Campeonato de España de Luchas Olímpicas celebrado en el mes de enero de 2004, en Asturias, en representación de un club deportivo de

la Comunidad Foral de Navarra, remitiéndose la información requerida los días 9 y 12 de febrero de 2004 por las citadas federaciones.

Tercero.- Con fechas 5, 16 y 23 de marzo de 2004, la Dirección General de Deportes recibe escritos del Club de Luchas Santa Rita, denunciando presuntas irregularidades en relación con la información, inscripción, afiliación y participación de dicho club y de determinados deportistas en competiciones de ámbito estatal por parte de la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas. Además, se aportaban copias de los comprobantes de reafiliación del Club a la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas, así como el abono de licencias de determinados deportistas.

Cuarto.- Con fecha 25 de marzo de 2004, el Presidente del Comité Canario de Disciplina Deportiva adopta mediante Auto lo siguiente:

“Acordar la suspensión cautelar del acto presunto denegatorio de la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas de afiliación del Club Santa Rita y concesión de licencias a los deportistas a él vinculados que han abonado el importe correspondiente, debiendo la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas expedir de forma provisional y mientras no resuelva este Comité el fondo del asunto, las licencias deportivas al Club Santa Rita y los deportistas a él vinculados que han abonado las cuotas federativas, y debiendo la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas realizar de forma urgente los trámites necesarios para que, en caso de cumplir con los requisitos de acceso a la competición, los deportistas del Club Santa Rita sean inscritos en las competiciones a las que tengan acceso los clubes y deportistas afiliados a la Federación.”

Este Auto fue notificado a la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas inicialmente mediante fax el día 25 de marzo de 2004 y por correo certificado posteriormente.

Quinto.- Con fecha 13 de abril de 2004, el Comité Canario de Disciplina Deportiva comunica a esta Dirección General de Deportes que no le consta el cumplimiento de dicho Auto por la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas.

Sexto.- Con fecha 16 de abril de 2004, la Dirección General de Deportes remite escrito a la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas informándole del Auto del Comité Canario de Disciplina Deportiva de 25 de marzo de 2004, solicitándole que por esa Federación Española inscribiera a los deportistas canarios que reuniesen los requisitos y merecimientos deportivos en las pruebas por esa Federación organizados, sin perjuicio de los ya inscritos por parte de la Federación Canaria.

Séptimo.- Con fecha 19 de abril de 2004, la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas remite escrito a la Dirección General de Deportes señalando que la tramitación de licencias e inscripción corresponden a la Federación Autónoma o en su caso a la Dirección General de Deportes, inscribiendo no obstante a la deportista canaria Minerva Montero como miembro del equipo nacional de España.

Octavo.- Con fecha 19 de abril de 2004, la Dirección General de Deportes remite escrito a la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas reiterando la solicitud del 16 de abril de 2004 de que se proceda por esa Federación Española a inscribir a los demás deportistas canarios que reúnan los requisitos y merecimientos deportivos en las pruebas por esa Federación organizados.

Noveno.- Con fecha 23 de abril, el Presidente de la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas comunica a la Dirección General de Deportes la decisión federativa de no enviar selección de Canarias a los Campeonatos de España de Lucha Sambo que tuvieron lugar en Murcia entre los días 23 y 25 de este mes.

Décimo.- Con fecha 26 de abril de 2004, la Federación Española de Luchas Olímpicas y Disciplinas Asociadas remite escrito a la Dirección General de Deportes señalando la no participación de la selección inscrita por la Federación Canaria en los Campeonatos de España de Lucha Sambo que tuvieron lugar en Murcia entre los días 23 y 25 de abril de 2004.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte (B.O.C. de 18.7.97), configura a las Federaciones Deportivas Canarias como entidades privadas que ejercen por delegación y bajo la tutela de la Administración, funciones públicas de carácter administrativo.

Segundo.- El artículo 9 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, sobre Federaciones Deportivas Canarias, modificado por el Decreto 119/1999, de 17 de junio, publicado en el Boletín Oficial de Canarias de 14 de julio de 1999, establece lo siguiente:

“1. Las Federaciones Deportivas Canarias ostentarán la representación de Canarias en las actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter nacional, celebradas fuera y dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Canaria. A estos efectos, será competencia de cada Federación la elección de los deportistas que han de integrar las selecciones autonómicas.

2. Para organizar, solicitar o comprometer este tipo de actividades o competiciones, las Federaciones

Deportivas Canarias deberán comunicarlo previamente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.”

Tercero.- El artículo 48 de la repetida Ley establece:

“1. Con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones públicas atribuidas a las federaciones deportivas canarias, la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias podrá llevar a cabo las siguientes actuaciones, que, en ningún caso, tendrán carácter de sanción:

a) Inspeccionar los libros y documentos oficiales y reglamentarios.

b) Convocar los órganos colegiados de representación, gobierno y control, para el debate y resolución, si procede, de asuntos o cuestiones determinadas, cuando aquéllos no hayan sido convocados por quien tiene la obligación de hacerlo, en tiempo reglamentario.

c) Suspender motivadamente al presidente o a los demás miembros de los órganos federativos, de forma cautelar y provisional, y a los efectos de garantizar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer, cuando se incoe contra los mismos expediente disciplinario como consecuencia de presuntas infracciones muy graves y susceptibles de sanción tipificadas como tales en la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo.

2. En los casos de notoria inactividad o dejación de funciones por parte de una federación o de sus órganos, que suponga incumplimiento grave de sus deberes legales o estatutarios, la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias podrá subrogarse en el ejercicio de sus funciones mientras sea necesario para que se restaure el funcionamiento legal y regular si efectuado el previo requerimiento de la Administración, éste no fuera atendido en el plazo que se determine reglamentariamente.

3. Todo lo previsto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio de las correspondientes sanciones que, en su momento, pudieran recaer por las irregularidades observadas.”

Cuarto.- En el presente caso concurren las circunstancias previstas en los apartados 1.c) y 2 del artº. 48 de la Ley Canaria del Deporte, a saber, la incoación de expediente disciplinario al Presidente de la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas por la presunta comisión de una infracción muy grave, y la dejación de funciones por parte de su Junta de Gobierno, sin causa que lo justifique, en su decisión de no enviar selección canaria a los Campeonatos de España de Lucha Sambo que tuvieron lugar en Murcia entre los días 23 y 25 de este mes,

abandonando el ejercicio de las funciones que le encomienda el artículo 9 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias (texto actualizado por el Decreto 119/1999).

Esta Dirección General de Deportes considera inadmisibles la argumentación dada por el Presidente de la Federación Canaria para la adopción de su decisión de no participar en los referidos Campeonatos de España, a saber, la supuesta designación de una "selección administrativa" por parte de esta Dirección General, dado que ello es incierto. La actuación de este Centro Directivo se limitó a intentar que la Federación Española de Luchas y Disciplinas Asociadas inscribiera en dichos campeonatos a aquellos deportistas canarios no inscritos por la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas que a su juicio reunieran los méritos deportivos necesarios, en ejecución del Auto del Comité Canario de Disciplina Deportiva de 25 de marzo de 2004, no acatado por el Presidente de la referida federación canaria.

El requisito de previo requerimiento a la entidad del artº. 48 de la Ley Canaria del Deporte se llevó a cabo mediante el Auto del Comité Canario de Disciplina Deportiva de 25 de marzo de 2004, no acatado por la Federación Canaria.

Finalmente, la Comunidad Autónoma de Canarias no contó con representación en dichos campeonatos de España, ya que la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas no envió selección alguna y la Federación Española sólo inscribió a la deportista canaria Minerva Montero como miembro del equipo nacional de España.

Quinto.- Por otra parte, el artículo 5 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, por el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias (Texto Refundido en el Boletín Oficial de Canarias de 14.7.99) establece que en caso de incumplimiento de las resoluciones dictadas por la Administración deportiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los órganos disciplinario y electoral, además de las sanciones disciplinarias que pudieran adoptarse, imposibilitará al responsable a acceder a las ayudas económicas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexto.- En consecuencia, esta Dirección General de Deportes considera procedente acordar la subrogación temporal de las funciones federativas mientras sea necesario para que se restaure su funcionamiento legal y regular, al tiempo que se decreta la suspensión de funciones de su Presidente.

Séptimo.- Vistos los artículos citados de la Ley Canaria del Deporte (Ley 8/1997, de 9 de julio) y los preceptos citados y concordantes del Decreto 51/1992,

de 23 de abril, sobre Federaciones Deportivas Canarias, modificado por el Decreto 119/1999, de 17 de junio, publicado en el Boletín Oficial de Canarias de 14 de julio de 1999,

#### D I S P O N G O:

1.- Acordar la subrogación por parte de la Dirección General de Deportes de las funciones de la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas. Esta subrogación afecta a las funciones de todos los órganos de la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas.

2.- Suspender en sus funciones al actual Presidente de la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas D. José Benítez Santana, de forma cautelar y provisional, y a los efectos de garantizar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer en el expediente que se tramita por el Comité Canario de Disciplina Deportiva.

3.- Por parte de esta Dirección General de Deportes, se procederá a designar una Comisión Gestora para la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas, si las circunstancias así lo exigieran, mientras sea necesario para que se restaure el funcionamiento legal y regular de la citada federación.

4.- Con objeto de evitar el vacío de poder, los actuales órganos de la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas continuarán "en funciones" hasta tanto no se acuerde su sustitución por la comisión gestora que designaría, en su caso, esta Dirección General de Deportes o hasta que tomen posesión los que resulten electos en el siguiente proceso electoral.

No obstante lo anterior, ante la suspensión de funciones decretada sobre su actual Presidente D. José Benítez Santana, mientras no se designe una Comisión Gestora por parte de esta Dirección General de Deportes la actual Junta de Gobierno de la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas continuará "en funciones" bajo la presidencia en funciones de su actual vicepresidente D. Andrés Afonso Peraza.

5.- Mientras se mantenga esta situación de interinidad, la Junta de Gobierno "en funciones" limitará su actuación a la administración ordinaria de la Federación. Todas sus decisiones que tengan contenido económico o afecten a la organización de las competiciones, tanto las de ámbito autonómico como estatal e internacional, deberán ser informadas previamente y con carácter vinculante por esta Dirección General. Asimismo durante este período de interinidad, la Dirección General de Deportes se reserva

la facultad de designar un observador, con voz y sin voto, que asista a las reuniones de los órganos de gobierno y representación.

6.- Todas las decisiones que adopten los órganos "en funciones" se publicarán en la página web oficial de la Dirección General de Deportes ([www.gobiernodecanarias.org/deportes](http://www.gobiernodecanarias.org/deportes)), a cuyo fin dichos órganos remitirán los textos de sus decisiones por fax al nº (928) 455555 debidamente rubricados por su presidente y secretario en funciones (en todas las hojas) y por e-mail a la dirección [dg.deportes@gobiernodecanarias.org](mailto:dg.deportes@gobiernodecanarias.org), en las 24 horas siguientes a su adopción.

7.- La sede provisional de la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas se establece en los locales patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias sitos en Las Palmas de Gran Canaria, calle León y Castillo, 26-28, 3º y en Santa Cruz de Tenerife, calle Puerta Canseco, 49, 2º (Casas del Deporte).

8.- El órgano de gobierno en funciones deberá proceder al traslado de toda la documentación federativa a dichas oficinas antes del día 15 de mayo de 2004.

Hasta tanto no se produzca dicho traslado quedan suspendidos toda clase de pagos a la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas con cargo a fondos de la Dirección General de Deportes y de SOCAEM, S.A.

9.- Durante el período de subrogación de funciones la supervisión general de la actuación de los órganos federativos estará a cargo del funcionario de esta Dirección General de Deportes y Coordinador de Programas D. Antonio Benítez Rojas, en quien se delegan las competencias del titular de la Dirección General de Deportes respecto de la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas. Todas las decisiones de dichos órganos federativos podrán ser revisadas por el mencionado funcionario, de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se exceptúan las materias disciplinaria y electoral, que competen al Comité Canario de Disciplina Deportiva y a la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte.

10.- Notifíquese esta Resolución a la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas, que no pone fin a la vía administrativa y contra la que cabe recurso de alzada ante el Viceconsejero de Cultura y Deportes en el plazo de un mes desde su notificación, y publíquese en la página web oficial de la Dirección

General de Deportes y en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2004.- El Director General de Deportes, José Manuel Betancort Álvarez.

**735** *Dirección General de Deportes.- Resolución de 27 de abril de 2004, por la que se corrige error en la Resolución de 26 de abril de 2004, por la que se acordaba la subrogación de las funciones de la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas con carácter temporal.*

Advertido error por omisión en el antecedente quinto de la Resolución de la Dirección General de Deportes de 26 de abril de 2004, por la que se acordaba la subrogación de las funciones de la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas con carácter temporal, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede rectificar el mismo, quedando la redacción del antecedente quinto de la Resolución de la Dirección General de Deportes de 26 de abril de 2004, por la que se acordaba la subrogación de las funciones de la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas con carácter temporal como sigue:

"QUINTO.- Con fecha 13 de abril 2004, el Comité Canario de Disciplina Deportiva comunica a esta Dirección General de Deportes que no le consta el cumplimiento de dicho Auto por la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas. Por Providencia del Comité Canario de Disciplina Deportiva de 22 de abril de 2004 se incoa expediente disciplinario al Presidente de la Federación Canaria de Luchas y Modalidades Asociadas D. José Benítez Santana por el no cumplimiento de dicho Auto."

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2004.- El Director General de Deportes, José Manuel Betancort Álvarez.

### **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

**736** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 7 de mayo de 2004, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 5 de abril de 2004, que aprueba definitivamente, de forma parcial, la revisión del Plan General de Ordenación del municipio de Mazo (La Palma).*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de fecha 5 de abril de 2004 por el que se aprueba definitivamente, de forma parcial, la revisión del Plan General de Ordenación del municipio de Mazo (La Palma), cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de mayo de 2004.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

#### ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 5 de abril de 2004 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente, de forma parcial, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.2.c) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, la revisión del Plan General de Ordenación del municipio de Mazo (La Palma), al haberse corregido la totalidad de los condicionantes y deficiencias puestos de manifiesto en acuerdos adoptados por esta Comisión, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2003, y por su Ponencia Técnica territorial, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2004.

Segundo.- Suspender la aprobación definitiva del referido Plan General al amparo de lo establecido en el artículo 43.2.d) del mismo texto legal citado anteriormente, en lo que se refiere a las determinaciones turísticas, por aplicación de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera, apartado 4, de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Ayuntamiento de Mazo y al Cabildo Insular de La Palma.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., el Jefe de Servicio de Órganos Colegiados, Juan Diego Hernández Domínguez.

#### IV. ANUNCIOS

##### *Anuncios de contratación*

##### **Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda**

**1463** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 28 de abril de 2004, por el que se hace pública la Resolución del Viceconsejero de Infraestructuras y Planificación que convoca concurso, procedimiento abierto, declarado de urgencia, para la contratación de las obras de saneamiento del Charco de San Ginés, término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Clave: LZ-3-460/2111.*

##### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Aguas, Área de Aguas.

c) Número de expedientes: uno.

##### 2. OBJETO DEL CONTRATO. EJECUCIÓN DE OBRAS.

a) Descripción del objeto: saneamiento del Charco de San Ginés, término municipal de Arrecife. Isla de Lanzarote. Clave: LZ-3-460/2111.

b) Lugar de ejecución: isla de Lanzarote.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: seis (6) meses.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

Presupuesto base de licitación. Importes máximos: 535.445,19 euros.

### 4. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

### 5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área de Aguas de la Dirección General de Aguas.

b) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples I, planta 11ª, calle Agustín Millares Carló, 22.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfono: (928) 455414.

e) Telefax: (928) 307220.

### 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación de los licitadores: grupo E, subgrupo 1, categoría d).

### 7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del decimocuarto (14) día natural de publicado el anuncio. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Registro de Entrada).

2º) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, calle Agustín Millares Carló, 22.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

4º) Teléfono: (928) 306488.

5º) Telefax: (928) 307020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

### 8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carló, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: al quinto día siguiente de finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

e) Hora: 9 horas.

### 9. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

11. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

12. Este expediente está cofinanciado al 80% a través del programa FEDER y con eje/medida 3.3.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2004.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

**1464** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 28 de abril de 2004, por el que se hace pública la Resolución del Director General de Aguas que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de traslado de la estación de bombeo de la calle Portugal, 1ª fase: prolongación del aliviadero de la Playa del Reducto, término municipal de Arrecife (Lanzarote).- Clave: LZ-3-459/2111.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Aguas. Área de Aguas.

c) Número de expedientes: uno.

2. OBJETO DEL CONTRATO. EJECUCIÓN DE OBRAS.

a) Descripción del objeto: traslado de la estación de bombeo de la calle Portugal, 1ª fase: prolongación del aliviadero de la Playa del Reducto, término municipal de Arrecife. Isla de Lanzarote. Clave: LZ-3-459/2111.

b) Lugar de ejecución: isla de Lanzarote.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: cinco (5) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso

Presupuesto base de licitación. Importes máximos: 185.219,14 euros.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

5. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área de Aguas de la Dirección General de Aguas.

b) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples I, planta 11ª, calle Agustín Millares Carló, 22.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfono: (928) 455414.

e) Telefax: (928) 307220.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación de los licitadores: grupo E, subgrupo 1, categoría d).

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del vigesimosexto (26) día natural de publicado el anuncio. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Registro de Entrada).

2. Domicilio: Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, calle Agustín Millares Carló, 22.

3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

4. Teléfono: (928) 306488.

5. Telefax: (928) 307020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carló, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: al décimo día siguiente de finalizado el plazo de presentación de ofertas. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil.

e) Hora: 9 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

11. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

12. Este expediente está cofinanciado al 80% a través del programa FEDER y con eje/medida 3.3.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2004.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**1465** *Viceconsejería de Cultura y Deportes.- Anuncio de 22 de abril de 2004, por el que se corrige el error advertido en el anuncio de 1 de abril de 2004, que convoca licitación pública para el otorgamiento de un permiso de ocupación temporal sobre estacionamiento y explotación de máquinas expendedoras de alimentos sólidos y bebidas calientes y frías en la Casa de la Cultura de Santa Cruz de Tenerife, y se abre nuevo plazo de presentación de proposiciones (B.O.C. nº 75, de 20.4.04).- Expte. nº 8/2001-DGC.*

Advertido el error material contenido en la condición básica dos del anuncio de 1 de abril de 2004, deducido del expediente nº 8/2001-DGC (una máquina expendedora de bebidas calientes y no dos), por el que se convocaba licitación pública para el otorgamiento de un permiso de ocupación temporal sobre estacionamiento y explotación de máquinas expendedoras de alimentos sólidos y bebidas calientes y frías en la "Casa de la Cultura", y en virtud el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, precepto que faculta a la Administración Pública para rectificar, en cualquier momento, de oficio, los errores materiales existentes en sus actos,

#### RESUELVE:

Primero.- Rectificar el mencionado anuncio de 1 de abril de 2004:

En la condición básica número dos, donde dice:

"... Estacionamiento y explotación de 2 máquinas expendedoras de bebidas frías, 2 de bebidas calientes, y 1 de alimentos sólidos tipo "snacks", en la Casa de la Cultura, ubicada en la calle Comodoro Rolin, 1, 38007-Santa Cruz de Tenerife."

DEBE DECIR:

"... Estacionamiento y explotación de 2 máquinas expendedoras de bebidas frías, 1 de bebidas calientes, y 1 de alimentos sólidos tipo "snacks", en la Casa de la Cultura, ubicada en la calle Comodoro Rolin, 1, 38007-Santa Cruz de Tenerife."

Segundo.- Acordar la apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas en las mismas condiciones y términos que los establecidos en el anuncio citado de 1 de abril de 2004 (B.O.C. nº 75, de 20.4.04), a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de abril de 2004.- El Viceconsejero de Cultura y Deportes, Ángel Marrero Alayón.

### Consejería de Sanidad

**1466** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 29 de abril de 2004, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del servicio de mantenimiento integral necesario para los Centros de Salud y Consultorios dependientes de esta Gerencia por un período de un año.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: concursos públicos CP-SCT-4/04-M.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicios.

b) División por lotes y números: - - -.

c) Lugar de ejecución: Centros y Consultorios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: un año.

### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento noventa y ocho mil (198.000,00) euros.

### 5. GARANTÍAS.

a) Provisional: no se precisa.

b) Definitiva: el 4 por 100 del importe de adjudicación.

### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfono: (922) 470977 ó (922) 470979.

e) Telefax: (922) 600682.

f) Página Web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>. En caso de acceder a los Pliegos desde la referida página Web del Gobierno de Canarias se comunicará a la siguiente dirección de correo electrónico: [jrizher@gobiernodecanarias.org](mailto:jrizher@gobiernodecanarias.org).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: ocho días naturales a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de que el último día de plazo coincidiera con sábado o festivos se traslada al lunes siguiente.

### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación de los licitadores:

- Si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: grupo III, subgrupo 5, categoría B.

- Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: grupo 0, subgrupo 1, categoría B.

### 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: ocho días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias hasta las 14,00 horas. En caso de que el último día de plazo coincidiera con sábado o festivo se traslada al lunes siguiente.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife. Registro General.

2º) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: - - -.

### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas); en caso contrario, se concederán tres días naturales de plazo a los licita-

dores para que presenten la documentación complementaria necesaria procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en el domicilio y teléfono antes indicados.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en Boletín Oficial de Canarias, Boletín Oficial del Estado y en prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de abril de 2004.- La Gerente, Ana Joyanes Romo.

**1467** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 26 de abril de 2004, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios del expediente PTA-HI-1006/03, por procedimiento negociado, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios del procedimiento negociado que a continuación se relaciona, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: PTA-HI-1006/03.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: productos farmacéuticos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 718.392,01 euros.

#### 5. ADJUDICACIÓN.

Lotes números 1, 2, 4 y 5.

a.1) Fecha: 5 de febrero de 2004 (Registro de Resoluciones nº 112, de 6.2.04).

b.1) Adjudicatario: Glaxo Smithkline, S.A.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 50.567,60 euros (lotes números 1 y 2).

b.2) Adjudicatario: Novartis Farmacéutica, S.A.

c.2) Nacionalidad: española.

d.2) Importe de adjudicación: 164.333,17 euros (lote nº 4).

b.3) Adjudicatario: Gilead Sciences, S.L.

c.3) Nacionalidad: española.

d.3) Importe de adjudicación: 252.628,74 euros (lote nº 5).

Lote nº 7.

a.2) Fecha: 13 de febrero de 2004 (Registro de Resoluciones nº 130, de 16.2.04).

b) Adjudicatario: Schering España, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 62.579,16 euros.

Lotes números 3 y 6.

a.3) Fecha: 9 de febrero de 2004 (Registro de Resoluciones nº 129, de 16.2.04).

b.1) Adjudicatario: Lilly, S.A.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 126.666,76 euros (lote nº 3).

b.2) Adjudicatario: Wyeth Farma, S.A.

c.2) Nacionalidad: española.

d.2) Importe de adjudicación: 40.044,78 euros (lote nº 6).

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2004.- La Directora Gerente, Rafaela Ariza Oviedo.

**1468** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 26 de abril de 2004, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos expedientes, por procedimiento negociado, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios de los procedimientos negociados que a continuación se relacionan, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: PTA-HI-1007/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: productos farmacéuticos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 669.421,78 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de enero de 2004 (Registro de Resoluciones nº 66, de 20.1.04).

b) Adjudicatario: Amgen, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 521.528,16 euros.

c) Número del expediente: PTA-HI-1008/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: productos farmacéuticos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 640.339,62 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

Lotes: 1 al 7.

a.1) Fecha: 13 de febrero de 2004 (Registro de Resoluciones nº 127, de 16.2.04).

b.1) Adjudicatario: Baxter, S.L.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 17.490,06 euros (lote nº 1).

b.2) Adjudicatario: Roche Farma, S.A.

c.2) Nacionalidad: española.

d.3) Importe de adjudicación: 480.224,90 euros (lotes números 2 al 7).

Lote nº: 8.

a.2) Fecha: 9 de marzo de 2004 (Registro de Resoluciones nº 195, de 10.3.04).

b) Adjudicatario: J. Uriach y Compañía, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 28.740,88 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2004.- La Directora Gerente, Rafaela Ariza Oviedo.

**1469** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 27 de abril de 2004, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos expedientes, por procedimiento negociado, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios de los procedimientos negociados que a continuación se relacionan, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: PTA-HI-1009/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: productos farmacéuticos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 685.195,74 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

Lotes números 1, 2, 5 y 6.

a) Fecha: 3 de febrero de 2004 (Registro de Resoluciones nº 101, de 4.2.04).

b.1) Adjudicatario: Aventis Pharma, S.A.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 280.455,76 euros (lotes números 1 y 2).

b.2) Adjudicatario: Schering Plough, S.A.

c.2) Nacionalidad: española.

d.2) Importe de adjudicación: 51.474,55 euros (lote nº 5).

b.3) Adjudicatario: Schering España, S.A.

c.3) Nacionalidad: española.

d.3) Importe de adjudicación: 118.441,18 euros (lote nº 6).

Lotes números 3 y 4.

a) Fecha: 13 de febrero de 2004 (Registro de Resoluciones nº 132, de 16.2.04).

b) Adjudicatario: Serono España, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 226.685,77 euros.

c) Número del expediente: PTA-HI-1010/03.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: productos farmacéuticos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: 696.473,08 euros.

**5. ADJUDICACIÓN.**

Lotes números 2 y 5.

a) Fecha: 20 de febrero de 2004 (Registro de Resoluciones nº 184, de 27.2.04).

b.1) Adjudicatario: Glaxo Smithkline, S.A.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 147.503,16 euros (lote nº 2).

b.2) Adjudicatario: Roche Farma, S.A.

c.2) Nacionalidad: española.

d.2) Importe de adjudicación: 280.008,36 euros (lote nº 5).

Lote nº 6.

a) Fecha: 5 de marzo de 2004 (Registro de Resoluciones nº 193, de 10.3.04).

b) Adjudicatario: Boehringer Ingelheim España, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 96.353,10 euros.

Lotes números 1 y 3.

a) Fecha: 18 de marzo de 2004 (Registro de Resoluciones nº 232, de 23.3.04).

b.1) Adjudicatario: Tyco Healthcare Spain, S.L.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 32.587,20 euros (lote nº 1).

b.2) Adjudicatario: Astrazéneca Farmacéutica Spain, S.A.

c.2) Nacionalidad: española.

d.2) Importe de adjudicación: 108.161,01 euros (lote nº 3).

Lote nº 4.

a) Fecha: 31 de marzo de 2004 (Registro de Resoluciones nº 311, de 6.4.04).

b) Adjudicatario: Laboratorios Inibsa, S.A.

c) Importe de adjudicación: 26.142,64 euros.

c) Número del expediente: PTA-HI-1011/03.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: productos farmacéuticos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: 716.838,22 euros.

**5. ADJUDICACIÓN.**

Lote nº 6.

a) Fecha: 18 de febrero de 2004 (Registro de Resoluciones nº 171, de 19.2.04).

b) Adjudicatario: Wyeth Farma, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 129.507,91 euros.

Lotes números 7 al 11.

a) Fecha: 20 de febrero de 2004 (Registro de Resoluciones nº 183, de 27.2.04).

b.1) Adjudicatario: Aventis Pharma, S.A.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 160.141,68 euros (lotes 7, 9 y 10).

b.2) Adjudicatario: Roche Farma, S.A.

c.2) Nacionalidad: española.

d.2) Importe de adjudicación: 21.687,05 euros (lote nº 8).

b.3) Adjudicatario: Merck, Sharp & Dohme de España, S.A.

c.3) Nacionalidad: española.

d.3) Importe de adjudicación: 51.110,00 euros (lote nº 11).

Lotes números 1 al 5.

a) Fecha: 5 de marzo de 2004 (Registro de Resoluciones nº 191, de 10.3.04).

b.1) Adjudicatario: Sanofi Synthelabo, S.A.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 167.251,03 euros (lotes números 1 y 2).

b.2) Adjudicatario: Schering Plough, S.A.

c.2) Nacionalidad: española.

d.2) Importe de adjudicación: 144.651,14 euros (lotes números 3, 4 y 5).

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2004.- La Directora Gerente, Rafaela Ariza Oviedo.

**1470** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 28 de abril de 2004, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos expedientes, por procedimiento negociado, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, en cumplimiento de lo*

*establecido en el artículo 93.2 del Texto Re-fundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios de los procedimientos negociados que a continuación se relacionan, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: PTA-HI-1012/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: productos farmacéuticos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 702.638,37 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

Lote nº 2.

a) Fecha: 2 de febrero de 2004 (Registro de Resoluciones nº 102, de 4.2.04).

b) Adjudicatario: Glaxo Smithkline, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 482.245,47 euros.

Lote nº 1.

a) Fecha: 13 de febrero de 2004 (Registro de Resoluciones nº 133, de 16.2.04).

b) Adjudicatario: Merck, Sharp & Dohme de España, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 220.392,90 euros.

c) Número del expediente: PTA-HI-1013/03.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: productos farmacéuticos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 717.615,46 euros.

## 5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 11 de febrero de 2004 (Registro de Resoluciones nº 128, de 16.2.04).

b.1) Adjudicatario: Roche Farma, S.A.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 447.401,88 euros (lote nº 1).

b.2) Adjudicatario: Gilead Sciences, S.L.

c.2) Nacionalidad: española.

d.2) Importe de adjudicación: 144.346,65 euros (lote nº 2).

b.3) Adjudicatario: Glaxo Smithkline, S.A.

c.3) Nacionalidad: española.

d.3) Importe de adjudicación: 33.230,86 euros.

c) Número del expediente: PTA-HI-1014/03.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: productos farmacéuticos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 444.127,54 euros.

## 5. ADJUDICACIÓN.

Lotes números 1 y 3.

a) Fecha: 20 de enero de 2004 (Registro de Resoluciones nº 67, de 21.1.04).

b.1) Adjudicatario: Schering Plough, S.A.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe adjudicación: 342.839,00 euros (lote nº 1).

b.2) Adjudicatario: Pierre Fabré Ibérica, S.A.

c.2) Nacionalidad: española.

d.2) Importe de adjudicación: 18.556,56 euros (lote nº 3).

Lote nº 2.

a) Fecha: 2 de febrero de 2004 (Registro de Resoluciones nº 105, de 4.2.04).

b) Adjudicatario: Roche Farma, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 79.701,76 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2004.- La Directora Gerente, Rafaela Ariza Oviedo.

**1471** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio de 28 de abril de 2004, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios de diversos expedientes, por procedimiento negociado, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular ha resuelto publicar la relación de adjudicatarios de los procedimientos negociados que a continuación se relacionan, para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número del expediente: PTA-HI-1015/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: productos farmacéuticos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 676.669,83 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

Lotes números 1, 2 y 4.

a) Fecha: 17 de febrero de 2004 (Registro de Resoluciones nº 169, de 18.2.04).

b.1) Adjudicatario: Abbott Laboratories, S.A.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 25.290,62 euros (lote nº 1).

b.2) Adjudicatario: Merck, Sharp & Dohme de España, S.A.

c.2) Nacionalidad: española.

d.2) Importe de adjudicación: 86.703,69 euros (lote nº 2).

b.3) Adjudicatario: Roche Farma, S.A.

c.3) Nacionalidad: española.

d.3) Importe de adjudicación: 447.777,92 euros (lote nº 4)

Lote nº 3.

a) Fecha: 31 de marzo de 2004 (Registro de Resoluciones nº 310, de 6.4.04).

b) Adjudicatario: Prarfarma, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 105.607,53 euros.

c) Número del expediente: PTA-HI-1016/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: productos farmacéuticos para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

c) Lotes: todos.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 712.563,82 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

Lotes 1, 2, 5 y 7 (lote 3: desierto).

a) Fecha: 18 de febrero de 2004 (Registro de Resoluciones nº 170, de 19.2.04).

b.1) Adjudicatario: Merck, Sharp & Dohme de España, S.A.

c.1) Nacionalidad: española.

d.1) Importe de adjudicación: 18.642,00 euros (lote nº 1).

b.2) Adjudicatario: Glaxo Smithkline, S.A.

c.2) Nacionalidad: española.

d.2) Importe de adjudicación: 107.037,00 euros (lotes números 2 y 7).

b.3) Adjudicatario: Aventis Pharma, S.A.

c.3) Nacionalidad: española.

d.3) Importe de adjudicación: 41.393,52 euros (lote nº 5).

Lote nº 10.

a) Fecha: 5 de marzo de 2004 (Registro de Resoluciones nº 192, de 10.3.04).

b) Adjudicatario: Chiron Iberia, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 26.284,17 euros.

Lote nº 4.

a) Fecha: 5 de marzo de 2004 (Registro de Resoluciones nº 194, de 10.3.04).

b) Adjudicatario: Lilly, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 161.345,92 euros.

Lotes números 6, 8 y 9.

a) Fecha: 18 de marzo de 2004 (Registro de Resoluciones nº 233, de 23.3.04).

b) Adjudicatario: Abbott Laboratories, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 292.786,80 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2004.- La Directora Gerente, Rafaela Ariza Oviedo.

## Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

**1472** *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 12 de abril de 2004, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de un servicio consistente en el mantenimiento del sistema de información de registro de documentos (HiperReg).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 04 AM EQ AB N0000020.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio consistente en el mantenimiento del sistema de información de registro de documentos (HiperReg).

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del servicio asciende a la cantidad de sesenta y un mil quinientos sesenta (61.560,00) euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 1.231,20 euros.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: gobiernodecanarias.org.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 476551.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación: en Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, calle José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro de la Viceconsejería de Industria y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiesen proposiciones enviadas por Correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476551 y (922) 476695.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2004.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, José María Quintero González.

*Otros anuncios*

#### **Presidencia del Gobierno**

**1473** *Dirección General de Relaciones con África.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2004, que procede a notificar la Resolución de 6 de abril de 2004, por la que se inicia el expediente de reintegro parcial de la transferencia concedida a la Asociación Amigos de la Tierra de Canarias, para la realización del proyecto "Alternativas integradas de desarrollo y conservación para el Parque Nacional Laguna de la Restinga y comunidades involucradas en su entorno (Venezuela)".*

Habiéndose intentado, sin éxito, la práctica de la notificación de la Resolución nº 24, de 6 de abril de 2004, en el último domicilio del presidente de la asociación que figura en el expediente, sin que haya sido recibida por el interesado, es por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me confiere la vigente legislación,

#### RESUELVO:

Primero.- Notificar al presidente de la Asociación Amigos de la Tierra de Canarias la Resolución nº 24, de 6 de abril de 2004, del Comisionado de Acción Exterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución del Comisionado de Acción Exterior, por la que se inicia el expediente de reintegro parcial de la transferencia concedida a la Asociación de Amigos de la Tierra de Canarias, para la realización del proyecto “Alternativas integradas de desarrollo y conservación para el Parque Nacional Laguna de la Restinga y Comunidades involucradas en su entorno (Venezuela)”.

Visto el expediente administrativo tramitado por la Dirección General de Relaciones con África, y la propuesta formulada por dicho Centro Directivo para proceder al inicio del expediente de reintegro parcial de la transferencia reseñada.

Teniendo en cuenta los siguientes

##### I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 30 de diciembre de 1996, se resolvió la convocatoria efectuada por Orden de 28 de agosto de 1996 del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y se concedió una transferencia a la organización no gubernamental de desarrollo “Amigos de la Tierra” por importe de 14.618.000 pesetas, para la realización del proyecto de cooperación al desarrollo denominado “Alternativas integradas de desarrollo y conservación para el Parque Nacional Laguna de la Restinga y comunidades involucradas en su entorno (Venezuela)” que representaba el 75,60% del coste total.

Segundo.- Por parte de la Viceconsejería de Acción Exterior y Relaciones Institucionales se efectuaron los tres pagos previstos en la base novena de la Orden de convocatoria antes mencionada, por importe de 14.618.000 pesetas.

Tercero.- Por parte de la entidad “Amigos de la Tierra” se presentó con fecha 27 de noviembre de 1997

y 15 de diciembre de 1998 justificaciones del coste del proyecto que asciende a 12.519.214 pesetas; teniendo en cuenta que la cantidad transferida ascendió a 14.618.000 pesetas y que el porcentaje de financiación del Gobierno de Canarias se estipuló en el 75,60% sobre el coste de ejecución, resulta como importe a subvencionar la cantidad de 9.464.526 pesetas sobre el coste acreditado, por lo que debe procederse al reintegro de la diferencia con lo transferido que asciende a 5.153.474 pesetas (30.973 euros).

Cuarto.- Con fechas 30 de septiembre, 13 de diciembre de 2002, 3 de enero y 9 de octubre de 2003 se remitieron oportunos escritos a la organización no gubernamental de desarrollo “Amigos de la Tierra”, requiriendo la subsanación de las deficiencias detectadas, apercibiendo que de lo contrario se procedería al inicio de expediente de reintegro. En todos los casos las notificaciones han resultado infructuosas y sólo se ha podido llegar a tener contacto telefónico con miembros de la entidad, a los que se ha dado cuenta de la situación.

Quinto.- Con fecha 25 de noviembre de 2003 el Director General de Relaciones con África da por justificada parcialmente la transferencia concedida por importe de 9.464.526 pesetas.

##### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- La base décima, apartado 3 de la Orden de 28 de agosto de 1996, por la que se convocan transferencias para los proyectos de cooperación al desarrollo, dispone que si en el informe final resulta que el coste total definitivo del programa es más reducido que el importe inicialmente previsto, se podrá proceder a la reducción de la transferencia otorgada en la parte proporcional del coste total del programa y a la tramitación del expediente de reintegro. El porcentaje aplicable del 75,60% sobre el coste total finalmente acreditado del proyecto que asciende a 12.519.214 pesetas, da como resultado 9.464.525 pesetas como cantidad a financiar por el Gobierno de Canarias, al haberse abonado 14.618.000 pesetas se deberá reintegrar la diferencia que importa 5.153.474 pesetas.

Segundo.- La Orden de 28 de agosto de 1996 dispone en su base decimotercera la aplicación supletoria, del Decreto 289/1995, de 22 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones de cooperación al desarrollo, el cual en su Disposición Final Primera, establece la aplicación para lo no previsto en el mismo del Decreto 6/1995, de 27 de enero, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- El Decreto 6/1995, de 27 de enero, fue derogado por el Decreto 337/1997, de 19 de di-

ciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; sin embargo en la Disposición Transitoria Primera de este último se establece que los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones iniciados y las ayudas y subvenciones concedidas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán rigiéndose por las disposiciones vigentes en el momento de su iniciación o concesión, salvo en lo que se refiere a los medios de justificación de las subvenciones.

Cuarto.- El artículo 32.1 del Decreto 6/1995, de 27 de enero, ya citado, establece el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la ayuda o subvención, en el supuesto de incumplimiento del deber de justificación del empleo de los fondos públicos recibidos.

Quinto.- El artículo 33.1 del Decreto 6/1995, de 27 de enero, prevé que el procedimiento de reintegro se iniciará de oficio, como consecuencia de la propia iniciativa del órgano concedente, mediante informe razonado sobre la procedencia del reintegro.

Sexto.- El artículo 33.2 del Decreto 6/1995, de 27 de enero, dispone que la resolución del expediente de reintegro se dictará por el órgano concedente, previo expediente administrativo con audiencia del interesado.

Séptimo.- El Decreto 7/2004, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, dispone en su artículo 5.2.e), que corresponde al Comisionado de Acción Exterior la resolución de los procedimientos de concesión de transferencias correspondientes a su programa presupuestario y a los programas de sus órganos dependientes.

Por todo lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

#### RESUELVO:

Primero.- Incoar expediente de reintegro parcial por importe de treinta mil novecientos setenta y tres (30.973,00) euros (5.153.474 pesetas), de la transferencia concedida por Orden del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de 30 de diciembre de 1996, a la entidad "Amigos de la Tierra", para la ejecución del proyecto "Alternativas integradas de desarrollo y conservación para el Parque Nacional Laguna de la Restinga y comunidades involucradas en su entorno (Venezuela)" por las razones ya aludidas.

Segundo.- Que se conceda al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día si-

guiente al de recibo de la notificación, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente.

Tercero.- Que se comunique al interesado que, en el caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento iniciado, establezca la devolución parcial de la transferencia otorgada, dicha cuantía se verá incrementada con el importe de los intereses legales de demora que corresponda, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la transferencia.

Notifíquese al interesado la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra el mismo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.- El Comisionado de Acción Exterior, Javier Morales Febles."

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Ayuntamiento de Tegueste, para su publicación en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2004.- El Director General de Relaciones con África, Luis Padilla Macabeo.

#### Consejería de Economía y Hacienda

**1474** *Instituto Canario de Estadística (ISTAC).*- Anuncio de 27 de abril de 2004, del Director, por el que se hace público el Acuerdo de 30 de marzo de 2004, de la Comisión Ejecutiva, que delega en el Director la competencia para informar, preceptivamente, cualquier proyecto, acuerdo o convenio de contenido estadístico que promueva o en el que participe el Gobierno de Canarias, y que tenga por objeto la realización de actividad estadística.

El artículo 5 de la Ley 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias

(B.O.C. nº 18, de 11.2.91) describe el elenco de funciones que corresponden al Instituto Canario de Estadística, en aras a lograr la constitución, mantenimiento y promoción del desarrollo del sistema estadístico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Conforme a lo dispuesto en la letra h) del citado artículo 5 de la Ley 1/1991, de 28 de enero, compete al Instituto Canario de Estadística informar, preceptivamente, todo proyecto que promueva o en el que participe el Gobierno de Canarias y que tenga por objeto la realización de actividad estadística.

El Decreto Territorial 48/1992, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Estadística (B.O.C. nº 57, de 6.5.95), atribuye dicha competencia, en su artículo 7.1.e), a la Comisión Ejecutiva del Instituto, al disponer que "1. La Comisión Ejecutiva, como órgano de participación, coordinación y control del Instituto, tiene atribuidas las siguientes funciones de orden general (...):

e) Informar, preceptivamente, cualquier proyecto, acuerdo o convenio de contenido estadístico que promueva o en el que participe el Gobierno de Canarias, y que tenga por objeto la realización de actividad estadística".

Por Acuerdo de 7 de marzo de 1996 (B.O.C. nº 139, de 4.11.96), se procedió a efectuar delegación de competencias de la Comisión Ejecutiva del Instituto Canario de Estadística en la figura de su Presidente y en el Director del citado Organismo Autónomo, sin que entre dichas delegaciones se contemplara la de la competencia descrita en el artículo 7.1.e) del Decreto 48/1992, de 23 de abril.

El tiempo transcurrido desde la delegación de competencias citada y la práctica observada desde entonces, así como el marcado carácter técnico del informe en cuestión, aconsejan delegar en el Director del Instituto Canario de Estadística la competencia prevista en el artículo 7.1.e) del Decreto 48/1992, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Estadística.

Visto el informe emitido por la Dirección General del Servicio Jurídico.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a propuesta del Director del Instituto Canario de Estadística, la Comisión Ejecutiva

del referido Organismo Autónomo, en sesión de 30 de marzo de 2004, adoptó, por unanimidad, el siguiente

#### ACUERDO:

Primero.- Delegar en el Director del Instituto Canario de Estadística la competencia para informar, preceptivamente, todo proyecto, acuerdo o convenio de contenido estadístico que promueva o en el que participe el Gobierno de Canarias y que tenga por objeto la realización de actividad estadística, prevista en el artículo 7.1.e) del Decreto 48/1992, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Instituto Canario de Estadística.

Segundo.- Deberá ser puesto en conocimiento de la Comisión Ejecutiva todo informe emitido en ejercicio de la competencia objeto de la presente delegación.

Tercero.- La competencia delegada por el presente Acuerdo podrá ser objeto de avocación, en cualquier momento, por el órgano delegante.

Cuarto.- En todos los informes que se emitan en ejercicio de la delegación de competencias conferida deberá hacerse constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de aprobación del presente Acuerdo y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y se considerarán dictados, a todos los efectos, por el órgano delegante.

Quinto.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2004.- El Director, Álvaro Dávila González.

#### Consejería de Sanidad

**1475** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de abril de 2004, que emplaza a los interesados en los recursos de alzada interpuestos contra la Resolución de 1 de diciembre de 2003, de finalización de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Facultativo Especialista de Área en Traumatología y Cirugía Ortopédica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.*

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 21 de mayo de 2002 (B.O.C. nº 70, de 30 de mayo) de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud se convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Con fecha 19 de agosto de 2003, se publicó en los lugares previstos en la base tercera de la convocatoria la relación provisional de valoración de los méritos con indicación de la puntuación obtenida en el concurso, señalándose la puntuación parcial otorgada por cada uno de los apartados del baremo de méritos.

Tercero.- Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2003, se declara finalizada la fase de selección del proceso extraordinario y se aprueba la relación definitiva de calificaciones del concurso-oposición.

Cuarto.- Contra la Resolución citada en el antecedente anterior interponen recursos de alzada D. Manuel Medina García, D. Juan Ojeda Castellano, D. Pedro Montesdeoca Ramos, D. Antonio César Mora Puig, D. José Jesús Sánchez Díaz, D. Juan Ramón Suárez Rodríguez, D. Lucio Cotella Guarrocheña y D. Mariano Escudero Navarro.

Quinto.- Señala el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que, en los recursos administrativos en los que hubiera otros interesados se les dará traslado del recurso para que, en el plazo no inferior a diez días ni superior a quince, aleguen cuanto estimen procedente.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Intentada la notificación en domicilio a las personas que a continuación se relacionan, la misma ha sido infructuosa y, dada su condición de interesados al haber participado en el proceso selectivo convocado por Resolución de 21 de mayo de 2002, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud, y, en particular, por ser integrantes de las listas definitivas que se impugnan; según lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han de notificar el emplazamiento de estos interesados en el Boletín Oficial de Canarias.

Interesados:

- Bravo Villalba, Carlos.
- Valdés García, Santiago David.

## R E S U E L V O:

Primero.- Emplazar a quienes se relacionan como interesados en el fundamento jurídico anterior, en los recursos de alzada señalados en el antecedente de hecho cuarto de la presente Resolución para que, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, puedan examinar y obtener copia de dichos recursos, así como formular alegaciones que tengan por conveniente al mismo.

Los lugares y horarios en que se facilitará copia de los recursos son los siguientes:

- Dirección General de Recursos Humanos, sita en Plaza Doctor Juan Bosch Millares, 1, Las Palmas de Gran Canaria. Horario: de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.
- Dirección General de Recursos Humanos, sita en la calle Pérez de Rozas, 5, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife. Horario: de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 2004.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

## Consejería de Turismo

**1476** *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de abril de 2004, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se le concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente de esta notificación, para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de abril de 2004.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

#### 1) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha 26 de agosto de 2003, se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador, con nº 03/241 iniciado como consecuencia de la Hoja de Reclamación nº 372 P, de 5 de octubre de 2002 y del acta de inspección nº 16.376, levantada el 4 de febrero de 2003, y seguido contra la empresa expedientada Majextum, S.A., con C.I.F. A 35.119.924, titular del establecimiento denominado Apartamentos Alameda de Jandía, sito en calle Bentejuí, 8, en Morro Jable, término municipal de Pájara, formulándose los siguientes hechos:

- Incumplimiento de las medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos, establecidas en los Decretos 305/1996 y 39/1997, modificado por el Decreto 20/2003, de 10 de febrero.

- Anunciarse como aparthotel estando autorizado como apartamentos de segunda categoría.

FECHA DE LA INFRACCIÓN: 5 de octubre de 2002.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: examinado el expediente de referencia y habida cuenta que a esta Instructora, no le consta, al formular la presente Propuesta de Resolución, que la empresa titular consignada haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúen los hechos imputados por Resolución de iniciación de 26 de agosto de 2003, notificada a través de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, el 16 de diciembre de 2002 y en aplicación de lo que se prevé en el artículo 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se procede a formular la Propuesta de Resolución.

Los hechos imputados infringen lo preceptuado en el artº. 7 y Disposición Transitoria Primera del Decreto 305/1996, de 23 de diciembre, modificado por los Decretos 39/1997, de 20 de marzo y 20/2003, de 10 de febrero o Disposición Transitoria Primera del Decreto 20/2003, de 10 de febrero, sobre medidas de seguridad y protección contra incendios en establecimientos turísticos alojativos.

Artº. 20.1 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos (B.O.C. números 46 y 60, de 3 y 28 de abril respectivamente).

Dichos hechos vienen tipificados en el artº. 75.8, en relación con el artº. 76.19 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, modificada por la Ley 7/1997, de 4 de julio, por la Ley 5/1999, de 15 de marzo, por la Ley 2/2000, de 17 de julio, por la Ley 2/2002, de 27 de marzo, y por la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y de Turismo (B.O.C. nº 94, de 28 de julio), y artº. 76.10 del mismo cuerpo legal.

Calificados como: graves.

Corresponde imponer a la empresa expedientada una sanción en cuantía no superior a 30.050,61 euros (5.000.000 de pesetas), para cuya imposición es competente la Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95) y el artº. 10 del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19.7.03).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Majextur, S.A. titular del establecimiento denominado Apartamentos Alameda de Jandía, las sanciones de multas de quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 euros) y cuatro mil quinientos siete euros con cincuenta y nueve céntimos (4.507,59 euros).

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de marzo de 2004.- La Instructora, P. Ana Hernández Guerra.

**1477** *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de abril de 2004, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

### RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

Asimismo notificar a los interesados, la Resolución de iniciación y la actuación del Instructor.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2004.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

RESOLUCIONES DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y CARGOS QUE SE CITAN.

1) Libro nº 1 de la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 28, nº 188.

RESOLUCIÓN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95),

modificada por la Ley 7/1997, de 4 de julio, por la Ley 5/1999, de 15 de marzo, por la Ley 2/2000, de 17 de julio, por la Ley 2/2002, de 27 de marzo, y por la Ley 19/2003, de 14 de abril, que aprueba las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 11 del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95) y artº. 10 y Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19.7.03), y habida cuenta que en el acta de inspección nº 16.975, de 14 de julio de 2003, existe un hecho que constituye infracción, se resuelve la iniciación del expediente sancionador a:

**TITULAR:** Promocamar, S.L.

**C.I.F.:** B-35.368.208.

**ESTABLECIMIENTO:** Apartamentos Mariposas del Sol.

**DIRECCIÓN:** calle Los Guayres, s/n, c.p. 35129.

**TÉRMINO MUNICIPAL:** Mogán.

**Nº EXPEDIENTE:** 04/048.

Examinada el acta de inspección nº 16.975, de 14 de julio de 2003, se le imputa el siguiente

**HECHO:** haberse negado u obstaculizar la actuación de la inspección turística llegando a impedirla, sin haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acta 16.975.

**FECHA DE INFRACCIÓN:** 14 de julio de 2003.

**NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS:** artº. 40.1 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

**TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN:** artº. 75.6, en relación con el artº. 76.19 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

**CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES:** grave.

**SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE:** 12.020,24 euros.

**ÓRGANO COMPETENTE:** para la Resolución de este expediente sancionador es competente la Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, del Reglamento

Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95), en relación con el artº. 10 del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19 de julio).

**PAGO VOLUNTARIO:** podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Para hacer efectivo el pago, deberá solicitar una carta de pago en la Consejería citada donde dejará reflejado el número de expediente, el concepto (sanción de Turismo) y su N.I.F. o C.I.F. y, una vez hecho efectivo, remitir a esta Consejería comprobante del abono.

Se nombra Instructora a Dña. P. Ana Hernández Guerra y suplente a Dña. Carmen Díaz Ferreira y Secretaria a Dña. Juana Rosa Galleo Fuentes, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estimen convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante la Instructora del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en

el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de marzo de 2004.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

**1478 Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de abril de 2004, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.**

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución recaída en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

**R E S U E L V O:**

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Las Resoluciones que se notifican no ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas cabe interponer, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente Resolución, ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de

Turismo, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En el caso de que el recurrente sea un representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El ingreso de las sanciones recaídas en los expedientes que se relacionan deberá hacerse efectivo en la forma y plazos indicados en la notificación que la Consejería de Economía y Hacienda le remitirá a su propio domicilio.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2004.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

**RESOLUCIONES QUE SE CITAN:**

1) Libro nº 1 de Resolución de la Viceconsejería de Turismo, folio 112, nº 53.

Resolución de 3 de marzo de 2004, de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias, recaída en el expediente sancionador nº 03/292 instruido a Amikitia, S.L., titular de la explotación turística del establecimiento denominado Restaurante Belgo.

Examinado el expediente sancionador tramitado por el Servicio de Inspección y Sanciones, instruido a los Sres. Amikitia, S.L., por Resolución de iniciación del Director General de Ordenación y Promoción Turística, de 1 de octubre de 2003, como consecuencia del informe del Patronato de Turismo, de 21 de febrero de 2003, y del acta de inspección nº 16.591, de 31 de marzo de 2003.

Vista la propuesta formulada por la Instructora del expediente sancionador consignado, y

Teniendo en cuenta los siguientes

### I. ANTECEDENTES

1º) Con fecha 10 de marzo de 2003, se recibió en esta Consejería, con registro de entrada nº 153.101, informe de fecha 21 de febrero de mismo año, formulado por el Patronato de Turismo, contra el establecimiento consignado en la que manifiesta que el establecimiento reseñado no consta autorizado.

2º) Para comprobar el hecho denunciado, el 31 de marzo de 2003, se realizó inspección turística al establecimiento de referencia, sito en calle Mendizábal, 28, en Vegueta, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, levantándose al efecto el acta nº 16.591, en la que esencialmente se hace constar que dicho establecimiento carece de la preceptiva autorización de la Administración turística canaria, para la apertura y el desempeño de tal actividad.

3º) El 1 de octubre de 2003, se ordenó la iniciación de expediente sancionador, que lleva el nº 03/292, formulándose el hecho imputado y nombrándose a la Instructora y Secretaria del procedimiento, habiéndose notificado con publicación en el Boletín Oficial de Canarias, el 4 de noviembre de 2003.

4º) Con fecha y habida cuenta que la titular consignada no presentó alegaciones ni aportó prueba alguna que desvirtuase el hecho imputado, la Instructora formuló Propuesta de Resolución, con una multa en cuantía de 3.756,33 euros.

5º) La empresa expedientada no ha realizado contestación a la Propuesta de Resolución.

6º) El siguiente hecho: estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de Restaurante, se considera probado en virtud del informe del Patronato de Turismo y del acta de inspección nº 16.591.

### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las actuaciones practicadas en el presente expediente sancionador han sido de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 26.11.92), mo-

dificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), modificada por la Ley 7/1997, de 4 de julio, por la Ley 5/1999, de 15 de marzo, por la Ley 2/2000, de 17 de julio, por la Ley 2/2002, de 27 de marzo, y por la Ley 19/2003, de 14 de abril, que aprueba las directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, así, como con el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

Segunda.- En la tramitación del expediente se han observado las formalidades de rigor.

Tercera.- Las pruebas que obran en el expediente son tenidas en cuenta a la hora de emitir la presente Resolución.

Cuarta.- En el momento de ponderar la sanción se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad que establece el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 26.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), así como los criterios que se regulan en el artículo 79.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95) y sus modificaciones correspondientes.

Quinta.- Debe estimarse la responsabilidad administrativa de la empresa expedientada no quedando desvirtuado el hecho imputado, toda vez que la empresa expedientada, en base al contenido del acta de inspección nº 16.591, de fecha 31 de marzo de 2003, sin que, al órgano resolutorio, le conste, al dictar la presente Resolución, que la titular consignada haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe la Propuesta de Resolución formulada por la Instructora del procedimiento, por lo que nos ratificamos en dicha Propuesta, en base a que los hechos probados constituyen las infracciones previstas en el artículo 6º de la Orden de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo).

Dicho hecho viene tipificado en el artº. 75.1, en relación con el artº. 76.18 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), modificada por la Ley 7/1997, de 4 de julio, por la Ley 5/1999, de 15 de marzo, por la Ley 2/2000, de 17 de julio, por la Ley 2/2002, de 27 de marzo, y por

la Ley 16/2003 que aprueba las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

Calificado como: grave.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida para resolver el presente expediente sancionador, de acuerdo con la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Canarias (B.O.J.C. nº 17, de 28.9.82), y el artículo 10.j) del Decreto 281/1995, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Transportes (B.O.C. nº 128, de 4.10.95) y artº. 10 del Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 139, de 19.7.03),

#### RESUELVO:

Imponer la sanción de multa de tres mil setecientos cincuenta y seis euros con treinta y tres céntimos (3.756,33 euros) a los Sres. Amikitia, con C.I.F. B-35.692.342, titular de la explotación turística del establecimiento denominado Restaurante Belgo.

La Resolución que se le notifica no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo del Gobierno de Canarias, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En el caso de que el recurrente sea un representante y no se haya acreditado dicha representación, deberá aportar Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Una vez firme la presente Resolución, se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 17.7 del De-

creto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, en relación con el artº. 81.4 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, referente a la publicación de la sanción y anotación en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos.- Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de marzo de 2004.- La Viceconsejera de Turismo, Pilar Parejo Bello.

#### Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

**1479** *Dirección General de Industria y Energía.- Corrección de errores del anuncio de 5 de agosto de 2003, por el que se somete a información pública el Proyecto de extracción de roca ornamental en la cantera Las Toscas y su Estudio de Impacto Ambiental, situada en el paraje conocido como Lomo de Las Claras, en las proximidades del Caserío de Las Toscas, en el término municipal de San Sebastián de La Gomera.- Expte. provisional PC-02/03 (B.O.C. nº 188, de 26.9.03).*

Advertido error en el texto del "Anuncio de 5 de agosto de 2003, por el que se somete a información pública el Proyecto de extracción de roca ornamental en la cantera Las Toscas y su Estudio de Impacto Ambiental, situada en el paraje conocido como Lomo de Las Claras, en las proximidades del Caserío de Las Toscas, en el término municipal de San Sebastián de La Gomera.- Expediente Provisional PC-02/03" (B.O.C. nº 188, de 26.9.03), y según lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es necesario proceder a su corrección en el sentido siguiente:

Después del segundo párrafo, mediante el cual se indica el lugar, hora y día en que puede ser examinada la documentación correspondiente, en esta Dirección General de Industria y Energía, añadir otro párrafo que informe, además, lo siguiente:

"En aplicación del Decreto 224/1993, de 29 de julio, que regula la realización del trámite de in-

formación pública en los procedimientos que afectan a las islas no capitalinas, se remite la documentación anteriormente citada, al Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, para que pueda ser examinada y formularse las alegaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio”.- El Director General de Industria y Energía, Celso Perdomo González.

### Administración Local

#### Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo (Tenerife)

**1480** ANUNCIO de 15 de marzo de 2004, por el que se corrige el anuncio de 23 de febrero de 2004, que hace público el concurso para la contratación de las obras de Urbanización y Mejora de la Carretera de San Antonio (B.O.C. nº 71, de 14.4.04).

Advertido error en el texto remitido del anuncio de licitación para la obra de Mejora vías urbanas Comarca de Acentejo (municipio de La Matanza de Acentejo) Urbanización y Mejora de la Carretera de San Antonio, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 71, de 14 de abril de 2004, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a efectuar la corrección siguiente:

En el párrafo señalado con la letra a) del epígrafe 7,

Donde dice:

“a) Clasificación: grupo C, subgrupos 2, 4 y 8.”

Debe decir:

“a) Clasificación: grupo G, subgrupo 6, categoría D.”

La Matanza de Acentejo, a 15 de marzo de 2004.-  
El Alcalde-Presidente, Ignacio Rodríguez Jorge.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concerlado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.